

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 05 de agosto de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha cinco de agosto de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 605-2016-R.- CALLAO 05 DE AGOSTO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vistos los Oficios N°s 117, 164, 176 y 191-2016-D-FIIS (Expedientes N°s 01035580, 01036201, 01036384 y 01036920) recibidos el 14 de marzo, 06, 13 y 28 de abril de 2016, por medio de los cuales el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, remite las Resoluciones N°s 015, 018, 024 y 029-2016-D-FIIS sobre la encargatura de la Dirección del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas de dicha unidad académica.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los Arts. 71 y 72 del Estatuto, concordante con el Art. 33 de la Ley Universitaria, establecen que los Departamentos Académicos son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales; cada Departamento Académico está dirigido por un Director elegido entre los docentes principales a tiempo completo o dedicación exclusiva, por los docentes ordinarios pertenecientes a dicho departamento por el periodo de dos (02) años; el Director puede ser reelegido solo por un periodo inmediato adicional;

Que, la Décimo Sexta Disposición Complementaria Transitoria de la norma estatutaria establece que en caso de que un Departamento Académico no cuente con un mínimo de dos docentes candidatos que reúnan los requisitos señalados en el Estatuto, puede ser candidato a Director un docente asociado;

Que, con Resolución N° 460-2014-R del 02 de julio de 2014, se reconoció, en vía de regularización, a la profesora Mg. YESMI KATIA ORTEGA ROJAS, como Jefa del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, a partir del 10 de abril de 2014 hasta el 10 de abril de 2016;

Que, mediante Resolución N° 033-2015-D-FIIS de fecha 29 de diciembre de 2015, se encarga la Dirección del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas al Dr. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ VÉLIZ, por el periodo del 01 al 31 de enero de 2016;

Que, por Resoluciones N° 006, 015, 018, 024 y 029-2016-D-FIIS de fechas 01, 03, 21 de marzo, 04 y 18 de abril de 2016, se encarga, al profesor Dr. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ VÉLIZ como Director del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas a partir del 01 de febrero al 26 de abril de 2016;

Estando a lo glosado; a los Informes N°s 251, 314, 348 y 353-2016-ORH recibidos de la Oficina de Recursos Humanos el 21 de marzo, 14, 28 de abril y 09 de mayo de 2016; a los Informes N°s 085, 098, 102 y 111-2016-UR/OPLA y 454, 758, 759 y 804-2016-UPEP/OPLA y Proveídos N°s 219, 325, 326 y 356-2016-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 13 de abril, 24 de mayo y 03 de junio de 2016; a los Informes Legales N° 300 y 421-2016-OAJ recibidos de la Oficina de Asesoría Jurídica el 26 de abril y 10 de junio de 2016; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

#### **RESUELVE:**

- 1° **AGRADECER**, a la profesora **Mg. YESMI KATIA ORTEGA ROJAS**, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones como Directora del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas cargo desempeñado por el período total comprendido del 10 de abril de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2015.
- 2° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, como Director del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, al profesor principal a tiempo completo **Dr. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ VÉLIZ**, a partir del 01 de enero al 26 de abril de 2016.
- 3° **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa; asimismo, se reconozcan a su favor los beneficios económicos y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de su gestión.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

#### **Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIIS, OPEP, OCI, ORAA,  
cc. DIGA, ORRHH, UR, UE, ADUNAC, SINDUNAC, RE e interesados.